

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 05

Fecha: 19/01/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2022 00239	Ordinario	HECTOR GASCA ALVAREZ	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Auto de Trámite REPROGRAMA AUDIENCIA	18/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA19/01/2023

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto numero 0071

Referencia	Proceso Ordinario Laboral
Demandante	HECTOR GASCA ALVAREZ
Demandado	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Radicado	41001-31-05-002-2022-00239-00

I ASUNTO

Reprogramación de audiencia

II CONSIDERACIONES

Realizado el proceso de validación y planificación de la agenda del despacho, se pudo verificar que para las 2:30 de la tarde del próximo 7 de febrero hogaño, por un lapsus fueron programadas dos audiencias, una de estas corresponde al proceso de la referencia. Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Reprogramar para llevar a cabo de forma virtual la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTSS y eventualmente la que trata el artículo 80 ibídem, para las 8:30 de la mañana del 7 de febrero de 2024, la cual se surtirán virtualmente a través de la aplicación Lifesize, mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20395853>

2° SEÑALAR a las partes que al final de esta providencia se encuentra los enlaces del protocolo de audiencias que deben observar, así, como el del expediente para consulta virtual del proceso.

Oficiese con los apremios de ley por desacato judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

LHAC

ENLACE AUDIENCIA [41001310500220220023900-](#)

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d95a0c78fd8b6af85f604217ffd88979635d8054735b2529b65c1fd8f4d9dc**

Documento generado en 18/01/2024 04:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>